

RADICACIÓN PERMANENTE MERCOSUR

Requisitos válidos para documentarse en las Jornadas de Regularización Migratoria



Podrán aplicar a esta radicación los ciudadanos extranjeros oriundos de **Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador** - Estados actualmente suscriptos al *Acuerdo de Residencia del Mercosur* – siempre que los mismos cuenten con el **Carnet de Radicación Temporal Mercosur** y que éste se encuentre próximo a vencer. Por ende, se recomienda iniciar este trámite 90 (noventa) días antes del vencimiento del Carnet de Admisión Temporal Mercosur.

Documento de Identidad vigente* (original + 1 copia autenticada)

Carnet de Admisión Temporal vigente (original) o Denuncia Policial correspondiente, en caso de extravío.

Certificado de Antecedentes para Extranjeros**, expedido por el Dpto. de Informática de la Policía Nacional (original + 1 copia autenticada) para solicitantes a partir de los 14 años de edad.

Documentos que justifiquen la profesión declarada para la obtención del carnet de admisión temporal, o bien, que avalen la profesión a ejercer.

ARANCEL

(Residencia Permanente + Cambio de Categoría)

Gs 1.408.380

En caso de Cambio de Profesión, se deberá abonar el arancel correspondiente

Arancel adicional por cambio de profesión:

Gs. 352.095

Además, se podrá solicitar el **Certificado de Radicación** para tramitar la cédula paraguaya.

Arancel adicional por Certificado de Radicación:

Gs. 140.838

* Los solicitantes menores de 18 años de edad deberán presentar una copia autenticada de los documentos de identidad de ambos padres o tutores legales.

** Durante las jornadas, también se podrá gestionar el **Certificado de Antecedentes para Extranjeros**, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional. Los aranceles de éstos documentos no están incluidos en el arancel a abonar para la obtención del carnet migratorio.